Encarnación, 16 de abril de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 09/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS "SERVICIOS DE FOTOCOPIAS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 230075 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa para los **"Servicios de Fotocopias"**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Ciencias Jurídicas Filial Natalio, María Auxiliadora y Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Filial General Artigas y San Pedro del Paraná, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 47/2012 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para los **"Servicios de Fotocopias"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 18/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 10 de abril de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Copimax, Setec, Perfil Librería, Copistería San Juan, Copipunto S.A. y Librería Novísima, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 26 de marzo del corriente año, fijado para la apertura de sobres se han presentado solo dos ofertas, (Setec y Perfil Librería), y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 02 de abril del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución Nº 805/09**; reiterando y ampliando las invitaciones; en el Acto de Apertura no se encontraba ningún representante de los oferentes, razón por la cual se les ha informado de que el sobre se encuentra sin abrir bajo guarda y responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentado sus ofertas las firmas siguientes: Señor Tomás Ayala Forcado con C.I.Nº 514.084 (Perfil Librería), por la suma de Gs. 21.546.500 (Guaraníes veinte y un millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos), y el Sr. Juan Carlos Prieto Pintos con C.I.Nº 334.232 (SETEC), por la suma de Gs. 21.346.500 (Gs. veinte y un millones trescientos cuarenta y seis mil quinientos) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, se observa que el Sr. Juan Carlos Prieto Pintos (SETEC), no ha acompañado Certificado de Cuenta Bancaria, documento de carácter substancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; así mismo no ha cotizado en un ítem referente a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales Filial General Artigas; de esta manera no cumple con las condiciones legales ni técnicas, razón por la cual deberá ser descalificada en el presente llamado, de conformidad al Art. 60 numeral 5 del Decreto Nº 21909 y demás concordantes.----------

Que, la firma Perfil Librería del Sr. Tomás Ayala Forcado ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la Universidad Nacional de Itapúa para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización o bien requerido y presente la oferta económica por el **TOTAL** evaluado como el mas bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha hecho una pequeña disminución en la cantidad a adjudicar en las Facultades siguientes; Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz y Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede General Artigas, a fin de adecuar a sus respectivas disponibilidades.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 18/2012, recomienda la Descalificación de la oferta del Sr. Juan Carlos Prieto Pintos (SETEC), por no cumplir con las condiciones legales y técnicas, de conformidad al Art. 60 numeral 5 del Decreto Nº 21909 y demás concordantes; y la Adjudicación de la Contratación Directa para los **"Servicios de Fotocopias"**, a la Firma del Sr. Tomás Ayala Forcado con C.I.Nº 514.084, por la suma de Gs. 20.204.750 (Guaraníes veinte millones doscientos cuatro mil setecientos cincuenta).----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **DESCALIFICAR** la oferta del Sr. Juan Carlos Prieto Pintos (SETEC), por no cumplir con las condiciones legales y técnicas, de conformidad al Art. 60 numeral 5 del Decreto Nº 21909 y demás concordantes.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para los **"Servicios de Fotocopias"**, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Casa Matriz, Ciencias Jurídicas Filial Natalio, María Auxiliadora y Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Filial General Artigas y San Pedro del Paraná, y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Firma del **Sr. Tomás Ayala Forcado** con **C.I.Nº 514.084**, por la suma de **Gs. 20.204.750** (Guaraníes veinte millones doscientos cuatro mil setecientos cincuenta), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 18/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado